

**REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**



**TEF - 2024**

**CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN EN LA FUENTE IR A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES**

ID: J03100001931692024042520130926010387670



La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hace constar que de conformidad al Arto. 44 inciso 1 del Decreto 01-2013 "Reglamento de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria", los grandes contribuyentes no serán sujetos para efectuarles Retenciones en la Fuente de Rentas de Actividades Económicas.

Por tanto el contribuyente: COMPANIA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA, S. A., RUC:J0310000193169 está sujeto a un régimen de No Retención hasta el 25 de Mayo del 2024.

Esta constancia no será válida para las retenciones por la ventas en que se utilice como medio de pago tarjeta de crédito y/o débito, indicada en el mismo Arto. 44 del reglamento; tampoco será válida para las transacciones realizadas a través de las bolsas agropecuarias y bolsa de valores autorizadas para operar en el país, y para las Retenciones Definitivas por ingresos de Rentas de Capital y Ganancia de Capital, señalados en el artículo 15 ordinales I y II de la LCT y artículo 12 numerales 1 y 2 de su reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los 25 días del mes de Abril del año 2024

